



FRANCISCO JAVIER ITURRIAGA URBISTONDO, JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 5879/14 DE 3 DE JULIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA COMPATIBILIZAR USO EDUCATIVO Y CULTURAL CON COMERCIAL EN EL PGOU/96”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 5/15).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 20 julio de 2015 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Provisional de la “Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su aprobación provisional por el Pleno, si procediere- el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente la *modificación del artículo 306 de la normativa del PGOU/96 para compatibilizar en todas las parcelas calificadas como comerciales (zona comercial -CO-) los usos Educativo y Cultural (usos 12 y 13 del art. 56).*

II.- Tras la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2015 (art. 127. 1.c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), la modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24-4-2015, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 92 de 15 de mayo de 2015), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 13 de mayo de 2015) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (12-05-15 al 13-06-15).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 23 de junio de 2015 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

IV.- En el expediente se ha emitido informe técnico favorable de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 20-7-2015 favorable a la aprobación de la innovación y del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo -con el Visto Bueno del Sr. Secretario General- en fecha 20 de julio de 2015 sobre la tramitación a seguir a partir de este momento.





Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORIA ABSOLUTA** (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", redactado por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15) fechado en Abril de 2015.

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente."

La Comisión de Pleno de Urbanismo por mayoría de los asistentes, con 25 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal PA, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal IU-LV-CA, 1 del grupo municipal C's y 10 del grupo municipal PP), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", redactado por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15) fechado en Abril de 2015.

SEGUNDO: REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente."

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", redactado por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15) fechado en Abril de 2015.

SEGUNDO: REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Secretaría General

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a treinta y uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 4955/15 de 16 de junio)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez



